

**NORMAS PARA FOMENTAR LA SALUD
EN EL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES**

En el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) se reconoce el vínculo entre la salud y el aprovechamiento académico. Con ese fin, el LAUSD ha elaborado las Normas para Fomentar la Salud y el Esquema de Salud para apoyar y fomentar la salud de los alumnos, las familias y el personal. La Coordinación Escolar de Salud del Distrito ha elaborado un Esquema de Salud, que se puede consultar para obtener más detalles sobre los componentes de una norma de bienestar global. Este proyecto se puede obtener por parte de la persona designada de la Salud Escolar Coordinada en la División de Salud Estudiantil y Servicios Humanos. Esta política se aplicará a todas las escuelas y a las unidades administrativas del Distrito. En esta norma se abordan los componentes de la Salud Escolar Coordinada y se revisará anualmente para garantizar que sea pertinente. También se corregirá anualmente según sea adecuado.

A. Metas para la Normas para Fomentar la Salud

Las metas se refieren al estado deseado de los servicios y programas identificados en base a una revisión de las necesidades del plantel escolar.

1. Las metas para los Servicios de Nutrición son las siguientes:
 - Aumentar el acceso de los alumnos a desayunos y almuerzos saludables.
 - Alentar a los alumnos a escoger comidas equilibradas y nutritivas en vez de alimentos a la carta.
 - Proporcionar un desayuno de “segunda oportunidad” a los alumnos que se perdieron el desayuno temprano por la mañana.
 - Poner en marcha un sistema computarizado de administración de cafeterías.
 - Proporcionar suficiente tiempo para que los alumnos reciban y consuman sus comidas.
 - Reducir las ventas de alimentos competitivos para ayudar a maximizar la participación en el programa de comidas escolares.

2. Las metas para la educación física son las siguientes:
 - Todos los alumnos en todos los grados deberían experimentar educación física de calidad, en un ambiente de aprendizaje global, placentero, seguro y protegido.
 - Proporcionar suficiente espacio para maximizar las oportunidades de práctica para cada alumno.
 - Proporcionar equipo suficiente para que los alumnos puedan participar activamente como individuos, con parejas y en grupos pequeños para maximizar las oportunidades de práctica.
 - Garantizar que la cantidad de alumnos por clase de educación física sea comparable a la cantidad de alumnos en otras materias, cuando sea posible.
 - Proporcionar guías didácticas de educación física que proporcionen un plan de estudios escrito global y basado en normas secuenciales a todos los maestros de educación física para usar en sus clases.
 - Garantizar que todos los alumnos del 9º grado estén matriculados en un curso de educación física para que participen en el examen obligatorio de FITNESSGRAM (EC 51241). A partir del 1º de julio de 2007, los alumnos de 9º grado que no aprueben el examen de FITNESSGRAM perderán la exención de dos años de educación física y se les asignará a

cursos posteriores de educación física con la oportunidad de volver a tomar el examen de FITNESSGRAM.

- Poder ofrecer programas extracurriculares de actividad física para alumnos de primaria, secundaria media y preparatoria antes y después de la jornada escolar mediante clubes de actividades físicas o programas intramuros en una gama de actividades supervisadas.
3. La meta de la educación para la salud es la siguiente:
 - Para mantener un ambiente protegido y libre de drogas, el LAUSD ha cumplido y cumplirá plenamente con lo exigido en el Título IV, Parte A: Ley de Escuelas y Comunidades Protegidas y Libres de Drogas.
 4. La meta de los Servicios de Salud es la siguiente:
 - El Distrito aumentará los enlaces para proporcionarles a los alumnos y a sus familias información acerca de cómo inscribirse en planes de seguro médico o Medi-Cal.
 5. La meta para los Servicios Psicológicos, Sociales y de Asesoramiento Escolar es la siguiente:
 - Las escuelas deberían tener métodos y procedimientos para la evaluación inicial y la identificación oportuna de los problemas de conducta.
 6. Las metas para un Ambiente Protegido son las siguientes:
 - Las escuelas mantendrán un ambiente protegido y saludable.
 - Las escuelas reportarán sin demora las inquietudes de seguridad en el lugar de trabajo.
 7. La meta para fomentar la salud entre el personal es la siguiente:
 - El Distrito colaborará con Organizational Excellence para elaborar un Programa de Certificados de Salud para los Empleados.
 8. La meta para la participación de los padres y la comunidad es la siguiente:
 - Los padres de familia deberían proporcionar una dieta saludable para sus hijos y fomentar la actividad física.

B. Las medidas de acción obligatorias para las escuelas:

- Todas las escuelas deben cumplir con las leyes federales, estatales y locales pertinentes y con la “Moción para Fomentar Bebidas Saludables”, la “Prevención de la Obesidad” y la “Moción para el Mejoramiento de las Cafeterías” con el fin de cumplir con las directrices de nutrición y en lo que respecta a las actividades para recaudar fondos.
- Las comidas en la escuela no serán menos restrictivas que los reglamentos y las directrices emitidos por la Secretaría de Agricultura y las leyes pertinentes.
- La enseñanza de educación física en las primarias debe incluir 200 minutos de instrucción cada 10 días lectivos. (EC 51210)
- La enseñanza de educación física en las secundarias y preparatorias debe incluir 400 minutos de instrucción cada 10 días lectivos para los alumnos de los grados 6° a 12°, incluidos los alumnos con discapacidades, necesidades especiales de atención médica, y los que están en entornos educativos alternativos. (EC 51222)
- El personal debe aplicar el examen de rendimiento físico FITNESSGRAM a los alumnos de los grados 5°, 7° y 9° durante el mes de febrero, marzo, abril o mayo y se le deben comunicar los resultados al Departamento de Educación de California. (EC 60800)

- Proporcionar un programa de educación física global y secuencial para los alumnos de los grados 9° a 12° exponiéndolos a ocho áreas de contenido básicas, según se describe en el Código de Reglamentos de California, Título 5, §10060.
- Las escuelas públicas de California tienen la obligación de cumplir con el Artículo 35294 del Código de Educación de California (CEC), que trata la preparación de “planes de escuelas seguras”.
- Las escuelas repasan el Esquema para la Salud, elaborado por la Coordinadora Escolar de Salud del Distrito.
- Establecer un Comité Coordinado de Salud Escolar (CSH, por sus siglas en inglés) o un Comité Incrementado de Salud y Seguridad. Este comité debe contar con la representación de educación para la salud; educación física; servicios de salud; servicios de nutrición; servicios psicológicos, sociales y de asesoramiento; ambiente protegido; y de los padres y la comunidad.
- El comité de CSH del plantel o el Comité Incrementado de Salud y Seguridad completará un instrumento de evaluación una vez por año. En base a los resultados, se debe elaborar y poner en práctica un plan de acción.

C. Puesta en práctica de las Normas para Fomentar la Salud

El comité llenará anualmente un instrumento de evaluación que debe ser evaluado por la Coordinadora Escolar de Salud del Distrito. Los resultados de la evaluación se le presentarán al Consejo del Plantel Escolar para el 30 de mayo todos los años.

Una persona designada en la División de Salud Estudiantil y Servicios Humanos supervisará estas normas anualmente y rendirá informe anualmente al Comité de Salud y Seguridad de la Junta sobre el estado de las normas en el Distrito.

D. Cronograma para Implementar las Normas para Fomentar la Salud:

- Primer año: La Coordinación Escolar de Salud del Distrito creará e identificará un instrumento de evaluación para que lo usen las escuelas para supervisar sus esfuerzos por mejorar el bienestar de los alumnos y de los empleados.
- Segundo año: Todas las escuelas pondrán en práctica los diez pasos obligatorios de las normas para fomentar la salud y completarán el instrumento de evaluación.
- Tercer año: Las escuelas elaborarán un plan de acción basado en los resultados del instrumento de evaluación y comenzarán a poner en práctica este plan de acción, el cual se podrá incorporar al Plan Escolar Único o al Plan para una Escuela Segura.
- Anualmente: Las escuelas revisarán los resultados del instrumento de evaluación y examinarán el plan de acción para ver si es pertinente.